



Nit No. 900.524.120-1

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018

Señores:

CONSEJO DE DIRECCION CORPORACIÓN FUNDACION LA SOLERA

Santiago de Cali

Nosotros **CLAUDIA GALEANO MARTINEZ** en mi calidad de Representante Legal y **JAIRO VARGAS MURCIA** Contador de la **FUNDACION LA SOLERA** con **NIT 900.118.249-1** certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2018 comparativos con 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS), por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia de conformidad con el decreto 2420 de 2015, anexo 2.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Fundación al 31 de Diciembre de 2017 y 2018; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los correspondientes Flujos de Efectivo y además:

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que pueda tener efecto sobre los estados financieros enunciados.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2018, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos hechos económicos, han sido reconocidos en ellos. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y, No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

Durante este periodo:

1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la gobernación, DIAN, Alcaldía u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.

4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros

La entidad ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el

Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019

Cordialmente,



CLAUDIA GALEANO MARTINEZ

C.C 30.738.971 de Pasto

Representante Legal



JAIRO VARGAS MURCIA

C.C 12.213.233 de Pitalito

Contador TP 97973-T